



RESOLUCIÓN CS N° 102/25

VISTO, el Expediente N° 1589/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad ha solicitado el tratamiento y la aprobación del proyecto de Acuerdo Específico 2 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación para la Conservación y el uso Sostenible de los Humedales.

Que el Convenio tiene por objeto la elaboración de una propuesta de programa para el fortalecimiento de capacidades dirigida a gestores y tomadores de decisiones de los sectores público y privado sobre el manejo y uso sostenible de los humedales de la Puna en el marco del proyecto “Conservando los Humedales Altoandinos”.

Que los alcances y detalles de la propuesta se establecen en el Anexo I que forma parte integral del acuerdo.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49 inciso l) y 76 inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico 2 a suscribirse entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación para la Conservación y el uso Sostenible de los Humedales, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Decana de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad la suscripción del proyecto al cual se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 102/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



ACUERDO ESPECÍFICO 02
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
Y FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS HUMEDALES

Por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante “LA UNSAM” con sede en Av. 25 de Mayo 1405, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por la Decana de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad de la UNSAM Dra. Ing. Susana Larrondo, y por otra la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS HUMEDALES, en adelante “LA FUNDACIÓN” con domicilio en Cap. Gral. Ramón Freire 1512, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Dr. Rubén Darío Quintana, con DNI 13.492.407, acuerdan celebrar el presente acuerdo específico conforme las siguientes cláusulas.

Primera Objetivo: El objetivo de este acuerdo específico es la elaboración de una propuesta de programa para el fortalecimiento de capacidades dirigida a gestores y tomadores de decisiones de los sectores público y privado sobre el manejo y uso sostenible de los humedales de la Puna en el marco del Programa Conservando los Humedales Altoandinos de LA FUNDACIÓN.

Los alcances y detalles de la propuesta se establecen en el “Anexo I” que forma parte integral del presente acuerdo.

Segunda Responsables: Los responsables de llevar adelante este convenio serán Vera Mignaqui (vmignaqui@unsam.edu.ar) por la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad de “La UNSAM” y Román Baigún (rbaigun@humedales.org.ar) por “LA FUNDACIÓN”.

Los representantes designados por las partes podrán ser reemplazados por las mismas, sin previo aviso ni solicitud de conformidad de la otra parte. Estos cambios serán comunicados a la otra parte de manera inmediata por medio fehaciente.

Tercera Equipo técnico: Para llevar adelante las tareas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo la UNSAM conformará un equipo técnico según las especialidades que requieran intervención para dar respuesta al mismo, los que serán convocados por el responsable de la ejecución y seguimiento del convenio. Dicho personal no guardará ningún vínculo jurídico con “LA FUNDACIÓN” siendo “LA UNSAM” la única responsable de todas las obligaciones que surjan de dicha relación.

Cuarta Presupuesto y plan de pagos: Para el desarrollo del presente “LA FUNDACIÓN” pagará a “LA UNSAM” la suma de cinco mil euros (5.000 euros) que se abonarán de la siguiente manera:

1. 50% 2.500 euros contra entrega del Informe Diagnóstico.
2. 50% 2.500 euros contra entrega del Informe Final que incluirá la Propuesta de Fortalecimiento de Capacidades, debiendo entregarse con fecha máxima 31 agosto de 2025.



La UNSAM emitirá facturas para cada una de las instancias de pagos previstas en este acuerdo. Por su parte “LA FUNDACIÓN” realizará los depósitos en la cuenta Banco de la Nación Argentina, Sucursal: San Martín N° 3245. Cuenta Cte. N°: 313235/89 CBU: 01100402-20000313235894 Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio. Los pagos serán realizados en pesos argentinos y LA FUNDACIÓN determinará la tasa de cambio Euro - Peso Argentino a utilizar en cada pago en función de la tasa de cambio definida por el sector de Comercio Exterior de la entidad bancaria GGAL S.A. (Galicia Más) a la fecha de la acreditación de los fondos recibidos. Asimismo, LA FUNDACIÓN se compromete a adjuntar con cada pago el comprobante emitido por el banco, donde consta la fecha en la cual ingresó el pago del donante y la tasa de cambio recibida. La tasa de cambio definida por LA FUNDACIÓN será inobjetable.

Quinta Confidencialidad: Toda la información, documentación y datos inherentes a los trabajos involucrados en este acuerdo tendrán carácter confidencial y en ningún caso podrá ser divulgado por “LA UNSAM” o por el personal encargado de las mismas a terceros, durante toda la vigencia del presente ni con posterioridad.

Se exceptúa de la obligación de confidencialidad ut supra acordada cuando: (i) la información fuera conocida por la parte receptora con anterioridad a su divulgación por la restante, o fuera conocida por terceros/s con posterioridad a tal divulgación, debidamente probado con documentación de tal/es tercero/s; (ii) fuera requerida por autoridad judicial o administrativa, debiendo notificar previamente a la otra parte e intentando que dicha autoridad otorgue carácter confidencial a la información aportada; y (iii) cuando la información haya sido publicada y forme parte del dominio público, por causas ajenas a actos u omisiones de las partes y sus empleados o personal contratado.

Sexta Duración: El presente acuerdo específico comenzará a regir a partir de su suscripción por cada una de las partes y concluirá con la entrega del Informe Final el 31 de agosto de 2025, cuando finalizarán los compromisos por parte de “LA UNSAM”. Las partes podrán rescindir el presente acuerdo avisando a la otra con 30 días de antelación y manteniendo las actividades y los respectivos pagos en curso hasta la finalización de la etapa correspondiente. La rescisión por voluntad de una de las partes no dará derecho a la otra para exigir indemnización alguna. Cualquier modificación al presente acuerdo se realizará mediante la firma de ADENDA.

Séptima Resolución de conflictos: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente y de sus acuerdos complementarios, que no pueda ser solucionada por las partes, será dirimida en los Tribunales Federales de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los ____ días del mes de ____ de 2025.



Anexo I

TDR para la elaboración del Documento de Propuesta

Fortalecimiento de capacidades dirigida a gestores y tomadores de decisiones sobre el manejo y uso sostenible de los humedales altoandinos

Programa: Conservando los Humedales Altoandinos para la Gente y la Naturaleza

1. Introducción

Esta consultoría se enmarca en la “fase 3” del Programa "Conservando los Humedales Altoandinos para la Gente y la Naturaleza". Habiéndose completado la fase 2 ya pueden observarse en el terreno resultados alentadores e historias de éxito. Se han ensayado soluciones innovadoras a los problemas que enfrentan los humedales altoandinos, las cuales se encuentran en etapa de implementación con los actores locales.

Las comunidades altoandinas, a quienes busca beneficiar este programa reconocen la necesidad de rescatar sus saberes ancestrales y buenas prácticas de manejo ganadero y se han comprometido, con gran entusiasmo, con los nuevos enfoques desarrollados. Esto ha resultado en un interés de otras comunidades de sumarse al programa. Por otra parte, al trabajar estrechamente con las autoridades de gestión a escala local, estamos promoviendo acciones de manejo y restauración de humedales. Se han logrado importantes acuerdos con las autoridades locales, regionales y nacionales en Argentina y Perú, formalizando dicha colaboración. Cuando estos enfoques se consoliden como parte de la cultura local, es que veremos verdaderos impactos en términos de mejora de la conservación de la biodiversidad, medios de vida, seguridad del agua y el almacenamiento de carbono.

Para conseguir nuestra meta de preservar la salud de los humedales altoandinos para la gente y la naturaleza, hemos estructurado el programa en cuatro grandes componentes: Conocimiento, Campo, Incidencia y Movilización.

Objetivos de cada componente del programa

Componente	Objetivo
CONOCIMIENTO	Objetivo 1: Compilar y aplicar el conocimiento clave sobre la ecología de los humedales, usos actuales y amenazas presentes en los sitios del programa, para desarrollar y promover lineamientos que garanticen un manejo sustentable
CAMPO	Objetivo 2: Llevar adelante un enfoque innovador y validado a campo de prácticas de pastoreo del ganado y manejo y restauración de humedales mediante experiencias piloto, en alianza con las comunidades y las autoridades locales responsables del manejo de los humedales.
INCIDENCIA	Objetivo 3: Consensuar políticas de gobierno y planes de manejo que reconozcan el valor de los humedales altoandinos y promuevan su conservación y uso sustentable.
MOVILIZACIÓN	Objetivo 4: Promover la conservación y el uso sustentable de los humedales



	en la región de la Puna andina, a través del intercambio activo de experiencias y lecciones aprendidas a nivel local y regional, la consolidación de alianzas estratégicas y el acuerdo para el desarrollo de un programa regional.
--	---

2. Esta consultoría

El objetivo de esta consultoría es la elaboración de una propuesta de programa de fortalecimiento de capacidades dirigida a gestores y tomadores de decisiones de los sectores público y privado, sobre el manejo y uso sostenible de los humedales de la Puna, en el marco del Programa Conservando los Humedales Altoandinos.

Esta consultoría se enmarca en el componente de “Movilización” del programa.

Plan de Actividades:

- Armado y organización del equipo de trabajo – Marzo 2025
- Revisión bibliográfica de situación diagnóstica del área de estudio, incluyendo: relevamiento de principales características ecológicas, actividades económicas, principales conflictos socioambientales vinculados a las mismas, legislación de relevancia, identificación de actores clave y definición del grupo objetivo, entre otras - Abril 2025
- Entrevistas a actores clave de la academia, gestores y comunidades seleccionados en conjunto entre UNSAM y LA FUNDACIÓN. Búsqueda por internet de ofertas de capacitación relevantes para la zona de interés – Mayo 2025
- Elaboración y Entrega de Informe Diagnóstico con detección de temas, necesidades y enfoque de relevancia a incluir en la capacitación – Junio 2025
- Diseño de opciones de capacitación incluyendo opciones de formato, contenidos mínimos, contenidos por clase y sugerencias de perfiles docentes de cada temática. Elaboración y Entrega de Informe Final con propuesta de fortalecimiento de capacidades – Agosto 2025

A los fines del desarrollo de esta propuesta se espera la organización de reuniones periódicas de consulta con el equipo de la Fundación Humedales / Wetlands International.

Producto: Informe Final con propuesta de fortalecimiento de capacidades

Contenidos mínimos esperados

El Informe Final con la propuesta deberá incluir las siguientes secciones y contenidos, con una extensión sugerida de 30 páginas:

- 1) Resumen ejecutivo (2-3 páginas)
- 2) Introducción
- 3) Objetivos del programa de fortalecimiento de capacidades
- 4) Descripción del alcance geográfico y grupo meta
- 5) Propuesta de programa de fortalecimiento de capacidades:



- a. Propuestas de contenidos mínimos, incluyendo estrategias que posibiliten la cursada de módulos individuales o de todos los contenidos detallando la carga horaria para cada una); actividades asincrónicas y sincrónicas.
- b. Análisis de factibilidad desde el punto de vista de la formalización (convenios y arreglos legales) e implementación (canales y estrategias de difusión, requisitos inscripción, cobro de aranceles, gestión cotidiana, entre otros).
- c. Posibles vinculaciones y alianzas con otras instituciones y organizaciones académicas de la Puna.
- d. Perfiles de los profesores/as necesarios para cada asignatura propuesta.
- e. Previsión presupuestaria (estimación de costos para la implementación de la propuesta).